



**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **27 DE ABRIL DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“4.1.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, D<sup>a</sup> Raquel Cadenas Porqueras, de adopción de los siguientes acuerdos.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de “SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016” (EXP. 007/16)

VISTO acuerdo de la mesa de 17 de marzo de 2016 por el que se admite a las dos empresas que han presentado oferta: SERINGE INFORMÁTICA, S.A. y DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA) y se acuerda iniciar la negociación con ambas licitadoras

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de “SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016” (EXP. 007/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

- la entidad DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA), comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.
- la entidad SERINGE INFORMATICA, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

“En relación con procedimiento negociado sin publicidad, para el “Suministro de soporte y actualización del sistema de antivirus corporativo para el ejercicio 2016”, con expediente número 07/2016, se han presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 “Documentación Administrativa”, se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Seringe S.A. Informática (SERINGE) y Desarrollo, Asesoría y Formación Informática, S.A. (DAYFISA). Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

Empresa	NIF	Oferta Económica			Puntuación
		B. Imponible	IVA	Total	
Seringe, SA	A-28843159	4.725,00 €	992,25 €	5.717,25 €	60,31
Dayfisa, SA	A-79135414	4.680,00 €	982,80 €	5.662,80 €	100

**1. OFERTA PRESENTADA POR SERINGE S.A. INFORMÁTICA**

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, “Oferta económica más ventajosa 100 puntos”:



La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \cdot \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **5.717,25 € IVA incluido**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **60,31** puntos.

## **2. OFERTA PRESENTADA POR DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A.**

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, "Oferta económica más ventajosa 100 puntos":

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \cdot \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **5.662,80 € IVA incluido**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos."

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de de "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA), con CIF: A-79135414 ha obtenido 100 puntos.

2.- SERINGE, S.A., con CIF A-28843159 ha obtenido 60,31

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA), con CIF: A-79135414, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 20 de abril de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 20 de abril de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16), a favor de la mercantil DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. con C.I.F. número A-79135414, por un importe total de 5.662,80 euros (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 5.662,80 euros (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 491- 21600

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.



